



LICITACION ABREVIADA No. 2010LA-000057-85002
CAPÍTULO I
CONTRATACIÓN PARA ALQUILER DE REPETIDORAS

1.1 INTRODUCCIÓN: La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas en San José, Costado Oeste del Parque Nacional, hasta las 11:00 horas del 20 de abril de 2010, para la contratación de Alquiler de Repetidoras.

1.2 ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA : La oferta debe referirse a cada uno de los puntos señalados en este pliego de condiciones y además será de carácter obligatorio llenar e integrar a la presentación de la oferta, los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 de 4: Aspectos de Admisibilidad y Legales
- Formulario No. 2 de 4: Declaraciones Juradas
- Formulario No. 3 de 4: Especificaciones Técnicas Posición No. 1 y 2.
- Formulario No. 4 de 4: Oferta Económica.

Estos formularios se encuentran adjuntos al final de este pliego de condiciones.

1.3 DETALLE DE LA POSICIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Posición No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3	Meses	Alquiler de seis Repetidoras en la banda metro y cuarto. Ver formulario No. 3
2	3	Meses	Alquiler de cuatro Repetidoras en la banda dos metros. Ver formulario No.3

CAPÍTULO II. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Los siguientes aspectos se consideran de admisibilidad, por tanto, las ofertas que lo incumplan quedarán inadmisibles:

2.1. La oferta que no indique la información solicitada en los Formularios No. 1, 2, 3 y 4 o la señale en otro formato o en forma textual se considerará inelegible. El Formulario No. 2 (declaraciones juradas) será el único que se podrá subsanar en caso de que se aporten en otro formato, la otra información solicitada en Formularios No. 1, 3 y 4 que no sean presentadas en dichos formatos se tendrá como no presentada y la oferta resultará inadmisibile en el concurso. Ver e ingresar la información solicitada en el Formulario No. 1.

2.2. La oferta debe venir debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello. Es obligatorio la firma de todos los formularios, de lo contrario la oferta resultará inadmisibile. Solamente se aceptarán ofertas por escrito y en sobre cerrado.

2.3. Para considerarse admisibles las ofertas, se deberá estar al día en las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguros Social (CCSS), por lo que deberá presentar la certificación original. Ver e ingresar la información solicitada en el Formulario No. 1.

CAPÍTULO III : CONDICIONES GENERALES

3.1. No se permite la cotización parcial, es decir, deberá ofrecer la cantidad total solicitada por el pliego de condiciones, si el oferente ofrece menos de lo solicitado no podrá ser evaluado.

3.2. Se aceptará como máximo una oferta base y una alternativa, siempre y cuando esta alternativa cumpla con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Los oferentes que ofrezcan una oferta alternativa deberán llenar formularios aparte para la alternativa.

3.3. El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa, si a nombre propio, como apoderado de un tercero o a través de representante de casas extranjeras. Por la naturaleza de la contratación no se aceptarán ofertas conjuntas.

3.4. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar, la dirección, teléfono y número de fax. La resolución de adjudicación será notificada a todos los oferentes que participen a través del sistema **COMPRARED**.

3.5. El órgano fiscalizador designado es el Encargado del Programa de Seguridad Electoral o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes.

3.6. El horario de consulta del expediente administrativo será de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 am y de las 13:00 a las 15:00 horas. Para fotocopiar expedientes será únicamente los días martes y jueves de las 08:00 a las 11:00 horas.

CAPÍTULO IV : CONDICIONES ESPECÍFICAS

El oferente debe indicar en los formularios la descripción de las especificaciones técnicas y cuando éstas se aparten, se deberá utilizar la casilla agregada al efecto.

CAPÍTULO V : LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada bajo los siguientes estándares como mínimo:

5.1. En original y una copia idéntica (incluido los formularios). En caso de discrepancias,



prevalecerá el original sobre la copia. En ningún caso se aceptarán ofertas por fax o vía telefónica.

5.2. Redactada en forma clara, sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que las puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deberán hacerse mediante notas que se presentarán junto con el resto de los documentos de la oferta.

5.3. Una vez entregada la oferta, no podrá ser modificada ni retirada, excepto que el oferente haga llegar a la Proveduría, antes del momento de la apertura, un escrito en sobre cerrado, donde conste su decisión de modificar o retirar su oferta. Dicho escrito deberá satisfacer los mismos requisitos formales establecidos para la presentación de oferta y deberá señalar claramente la enmienda o su retiro.

5.4. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de éstas se ajusta al pliego de condiciones, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO VI : PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. La hora que se considerará para efectos de apertura, será la del reloj marcador de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones.

6.2 La oferta debe rotularse en su parte exterior según se indica:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
Proveduría Institucional
Indicar el número y el objeto de esta contratación
Nombre de la empresa oferente, número de cédula jurídica
Indicar si la oferta es en consorcio

6.3. En caso de que se presente la oferta en sobre abierto, la Administración no se hace responsable, si no que será exclusiva responsabilidad de la empresa oferente lo contenido en dicho sobre.

CAPÍTULO VII : ASPECTOS LEGALES

7.1. La oferta debe cumplir con aspectos legales indicados en el Formulario No. 2.

7.2. Conjuntamente con la oferta y los formularios, se debe aportar lo siguiente.

a) Si el oferente esta inscrito en el Registro de Proveedores de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, deberán consignar que la certificación notarial, conteniendo citas de inscripción, personería jurídica y titularidad de las acciones y las copias certificadas de la cédula de identidad del apoderado general de la empresa y de la cédula jurídica de la misma se mantienen invariables y vigentes en dicho Registro. Si no se encuentra inscrito, deberá aportar con la oferta dicha información,



mediante copia certificada por notario, así como la certificación bancaria de la cuenta cliente.

b) Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:

- Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como “Torre” del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.
- Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

CAPÍTULO VIII : DEL PRECIO

8.1. El oferente deberá indicar en forma clara los precios unitarios y totales, en números y letras coincidentes (libre de impuestos), solicitados en el Formulario 4. Los descuentos posteriores a la fecha de apertura de ofertas, no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago.

8.2. Los precios deberán cotizarse solamente con dos decimales.



CAPÍTULO IX : METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación del factor único de esta contratación, que será el precio.

CAPÍTULO X : DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. Será adjudicataria, la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con los artículos 27 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN : En caso de empate, se considerará como adjudicatario al ganador de una rifa efectuada entre las empresas involucradas, para lo cual se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora por medio de la suerte. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

CAPÍTULO XI : DE LA EJECUCIÓN

11.1. OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- a) Cubrir el precio de la presente contratación a favor del adjudicatario, en forma completa y oportuna.
- b) Dar trámite a todas aquellas gestiones pertinentes que formule el adjudicatario para la adecuada prestación de sus servicios.

11.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable por cumplir con lo indicado en el pliego de condiciones, la oferta, los formularios, la adjudicación y toda la demás normativa.
- b) Realizar el servicio requerido en el plazo indicado por la Administración (Ver Formulario # 3).
- c) Para las actividades a subcontratar, se debe indicar el nombre del o los subcontratistas. Junto con la propuesta se aportará el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y la certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. El adjudicatario puede subcontratar a su propio riesgo y responsabilidad,



porciones del trabajo, reconociéndose plenamente responsable ante el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES por los actos y omisiones de sus subcontratistas y de las personas empleadas por éstos directa o indirectamente, así como los de sus propios empleados. En ningún caso se podrá interpretar de los documentos del contrato la existencia de ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

d) El adjudicatario está obligado a retirar el Pedido a más tardar dos días hábiles después de que se le notifique mediante fax o cualquier otro medio expedito que dichos documentos se encuentran a su disposición, así como aportar las especies fiscales.

e) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveeduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 60 días hábiles adicionales a la fecha de recepción final del objeto contractual, incluida la posible prórroga.

f) En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

g) En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveeduría.

h) La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de la vigencia requerida en el cartel (período de tres meses y posible prórroga, más los 60 días hábiles adicionales) y previo recibo a satisfacción el objeto de la contratación por parte del Órgano Fiscalizador.

i) El Tribunal Supremo de Elecciones no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.

11.3. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL : El servicio deberá estar instalado y funcionando en los lugares indicados a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, plazo inicial. Coordinar con el Encargado de Programa de Seguridad Electoral, o quien éste designe en sus ausencias temporales o permanentes.



11.4. CLÁUSULA PENAL : Si el contratista se atrasa en la iniciación de la prestación del servicio, éste deberá pagar a la Administración como cláusula penal, un porcentaje del 0.5 % del monto total adjudicado por cada día de atraso, hasta un máximo del 25 % del valor total adjudicado, luego de lo cual se tendrá por incumplimiento grave del contrato, sin responsabilidad para la Institución y facultará al TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES a declarar la resolución del contrato.

11.5. MULTAS

En el caso de las “MULTAS”, éstas se aplicarán para los casos de fallas en las repetidoras dentro del período de alquiler de la siguiente manera:

- a) Ante una falla, el adjudicatario dispondrá de hasta 24 horas para la reparación de la falla, posterior a este período operará la multa.
- b) Las multas serán acumulativas y se calcularán igual al 0.5% del monto total adjudicado por cada hora hábil de atraso para atender el reporte o para la reparación del equipo.

Las multas serán determinadas y ejecutadas de la garantía de cumplimiento, misma que debe estar vigente por el período solicitado, caso contrario la misma será ejecutable por medio de los mecanismos legales existentes.

11.6. RECIBIDO CONFORME DEFINITIVO : Le corresponderá al Órgano Fiscalizador otorgar el recibo conforme del servicio y deberá consignar en la respectiva factura comercial, su nombre completo, firma, sello y fecha.

11.7. ESTIMACIÓN Y ESPECIES FISCALES : Para efectos fiscales, el adjudicatario deberá pagar las especies fiscales (según oficio No. 00029 del 02 de enero del 2002 de la Contraloría General de la República), por un monto igual al 0.25 % del monto total adjudicado.

11.8. FORMA DE PAGO : Se realizará en la forma usual del Tribunal Supremo de Elecciones, sea 30 días hábiles a partir del recibido conforme por parte del Órgano Fiscalizador y la correcta presentación de la factura. Se realizará un único pago al término de los tres meses de la contratación.

11.9 El oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de los elementos que lo componen (artículo 26 del R.L.C.A.)

11.10 Formalización del Contrato: Cuando corresponda y determinada la necesidad de su suscripción en razón de verificar el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, el adjudicatario podrá suscribir un contrato con la Administración cuando ésta decida oportunamente la formalización en simple documento.

11.12 REVISIÓN DE PRECIOS.

Para los precios cotizados en moneda nacional, el cálculo de los eventuales reajustes se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
iIti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iItc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

2010LA-000057-85002
Alquiler de Repetidoras
9 de 18



- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

San José, 05 de abril de 2010.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional



ANEXO No. 1: FORMULARIOS

Contratación Directa 2010LA-000057-85002

Formulario No. 1 de 4 : Aspectos de Admisibilidad y Legales

Aspectos de Admisibilidad	Indicar Cumplimiento (Sí/No)
1. La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al cartel, disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.	
2. Se adjunta la Certificación de la C.C.S.S de estar al día en las obligaciones obrero patronales.	
3. La oferta y los formularios deben venir firmados por la persona facultada para ello.	
Aspectos Legales	Indicar Cumplimiento (Sí/No)
Acepta el plazo de vigencia mínima de la oferta de cuarenta y cinco días hábiles.	
El oferente deberá manifestar el compromiso de cumplir con el plazo de entrega del formulario # 3.	
El oferente deberá comprometerse a brindar una garantía del servicio durante el tiempo que se contrate.	_____ meses
Forma de pago usual de gobierno por transferencia electrónica. Se realizará un único pago al término de los tres meses de la contratación.	
Firma y sello del representante legal: _____	



Licitación Abreviada 2010LA-000057-85002

FORMULARIO No. 2 DE 4: DECLARACIONES JURADAS

Yo _____, declaro bajo fe de juramento que:

Puntos a declarar bajo juramento	Observaciones
Mi representada se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 65 R.L.C.A.) y declaro que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo <u>22 y 22 bis</u> de Ley de Contratación Administrativa No. 7494, sus Reformas (Ley No. 8511, Art. 65 R.L.C.A. inciso b).	
En caso de estar inscrito en el Registro de Proveedores de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, la información suministrada en dicho Registro se mantiene invariable y vigente.	Indicar si aplica o no
Que mi representada garantiza la calidad, puntualidad y responsabilidad del servicio cotizado.	
Mi representada se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de La Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).	
Mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Sector Público (Art. 19 del R.L.C.A.)	
El oferente deberá garantizar la capacidad de la empresa con respecto al soporte técnico para respuestas inmediatas, que incluya tanto soporte humano (perfil del personal) así como del equipo. Deberá poseer monitores de servicio.	
Además declaro bajo juramento que entiendo, cumpliré y me someto por completo al pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	

Firma y sello del representante legal: _____

Licitación Abreviada 2010LA-000057-85002

FORMULARIO No. 3 DE 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Indicar Cumplimiento (Sí/No)	Especificaciones Técnicas Adicionales (opcional)
<p>Item No. 1: Alquiler de 06 repetidoras de radiocomunicación debidamente instalados en la banda de metro y cuarto en parámetros de 240-280, con las frecuencias de uso de estos organismos, las cuales serán aportadas en su oportunidad.</p> <p>El servicio de alquiler será por un plazo de 90 días naturales y una eventual prórroga por un período igual y comprenderá espacio físico, electricidad, instalación, desinstalación y todos los gastos que se deriven del funcionamiento y alquiler.</p> <p>Los lugares de instalación de las repetidoras de la banda de metro y cuarto, de acuerdo a las prioridades del TSE serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cañas Dulce Liberia, Guanacaste • Monterrey, Zona de Guatuso Alajuela • Pérez Zeledón, Centro, San José • Siquirres, Limón • Grano de Oro, Turrialba, Cartago • Boruca, Buenos Aires, Puntarenas <p>CARACTERISTICAS MINIMAS</p> <p>REPETIDOR EN BANDO DE METRO Y CUARTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banda de metro y cuarto banda entre 240 a 280 • Operables en 12.5 mhr, • Operable las 24 horas todos los días • Potencia de funcionamiento 25W. o mejor • Incluye fuente de poder con sistema de back up con baterías. Con transferencia automática. • Antena de 8 dipolos, con set de cable ILEAM de Media pulgada. <p>Y antena direccional de 8 elementos para los enlaceCon duplexor de 4 cavidades o mejor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operables via enlaces con antenas direccional dirigidas a repetidoras principales. 		

DETALLES INDIVIDUALES

GUANACASTE:

a)- En Cañas Dulce Liberia.

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9 decibeles omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada, Entrelazado con el repetidor principal de Cerro Vista al Mar, brindara cobertura de la zona de los cantones de, Liberia, Cañas, y La Cruz

ZONA SUR:

a)- Centro Pérez Zeledón,

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9 decibeles omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada. De condición local, brindara cobertura a la zona de Pérez Zeledón Centro.

b)- Boruca. Zona Indígena Boruca.

Altura mínima de 50 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9DB omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada. Entrelazado con una antena direccional a la misma altura, con un link simple, con el repetidor principal de Buena Vista en Cerro de la Muerte, brindara cobertura de refuerzo a las zonas INDIGENA de BORUCA, del cantón de Osa y del cantón Buenos Aires, y aparte de la zona de Quepos.

ZONA NORTE:

a)-Cerro Monterrey

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9DB omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada. Entrelazado por una antena direccional a la misma altura, con un link simple, con el repetidor instalado en la cordillera Central Cerro Las Mercedes

(Chompipe), o Cerro Gallo, en la Cordillera de San Ramón brindara cobertura de refuerzo a la zonas de los cantones de San Carlos, Los Chiles, Guatuso, Upala.

ZONA ATLANTICA:

a)-SIQUIRRES:

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9 decibeles omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada.

Entrelazado por medio de un lick simple, con una antena direccional, a la misma altura, con el repetidor Principal en la cordillera Central en Volcán Irazú (Cerro Gurdían), brindará cobertura de refuerzo aparte de la zonas Atlántica, de los cantones de Pococí, Siquirres, Matina.

ZONA TURRIALBA

b)-GRANO DE ORO:

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9DB omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada.

Entrelazado por medio de un lick simple, con una antena direccional, a la misma altura, con el repetidor Principal, en la cordillera Central en Volcán Irazu (Cerro Gurdian), brindara cobertura de refuerzo a la zona Indígena y del cantón de Turrialba.

Item No. 2: Alquiler de 04 repetidoras de radiocomunicación debidamente instalados en la banda abierta de dos metros con sus respectivas frecuencias aportados por el oferente.

El servicio de alquiler será por un plazo de 90 días naturales y una eventual prórroga por un período igual, y comprenderá espacio físico, electricidad, instalación, desinstalación y todos los gastos que se deriven del funcionamiento del alquiler.

Los lugares de instalación de las repetidoras de la banda de dos metros, de acuerdo a las prioridades del TSE serán los siguientes:

- Dos repetidoras en Bebedero, Escazú, San José

- Una en Rancho Redondo o Colpachí, Cartago
- Una San Rafael Heredia (Chompipe)

CARACTERISTICAS MINIMAS:

- Banda de dos metros banda abierta 136 a 176
- Operables en 12.5 mhr
- Operable las 24 horas todos los días
- Potencia de funcionamiento 25 a 50 W. o mejor
- Incluye fuente de poder con sistema de back up con baterías. Con transferencia automática.
- Antena de 8 dipolos, con set de cable ILEAM de Media pulgada.
- Con duplexor de 4 cavidades o mejor.
- Operables en condición local

VALLE CENTRAL:

a)- Bebedero: Santa Ana

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9 decibeles o similar de tipo Ranger, omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada, de condición local, brindara cobertura a la zona del Valle Central

b) -Rancho Redondo o Colpachí: Zona de Cartago:

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9 decibeles o similar de tipo Ranger omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada, de condición local, brindara cobertura a la zonas del Valle Central, y enlazando a zona de Cartago.

c) -Las Mercedes (Chompipe): Zona de Heredia

Altura mínima de 40 metros, Este repetidor deberá de instalarse con una antena irradiadora de 8 dipolos de 9DB omnidireccional, instalado con cable Ilead de 1/2 pulgada, de condición local, brindará cobertura a la zonas del Valle Central, y enlazando a zona de Heredia.

--	--	--

<p>La caseta y la torre de instalación de las repetidoras será responsabilidad del oferente.</p>		
<p>El equipo puede ser nuevo o usado en perfecto estado, con banda de operación de 240 a 280 mhz, las de metro y cuarto, y 136 a 176 mhz, las de dos metros, con 25 a 50 watts, de potencia, ambas en 12.5 khz, no se aceptarán equipos que no sean originales de fábrica para operar en las citadas bandas.</p>		
<p>El equipo ofrecido debe tener gabinete metálico para su protección, contar con un sistema de enfriamiento, con duplexor de 4 a 6 cavidades o mejor, fuente de poder con un sistema automático de transferencia y recarga de batería, además de estar equipados con batería de back up de 80 amperios como mínimo.</p>		
<p>El equipo debe de contar con antena de 8 dipolos de 9db de ganancia, e instalada a 50 metros de altura sobre el nivel geográfico, y con cable ILEAMI de baja pérdida de 1/2" como mínimo.</p>		
<p>Los equipos deben ser instalados, programados y probados con las frecuencias que el TSE oportunamente entregará al adjudicatario, en el caso de los equipos de metro y cuarto, las frecuencias de dos metros serán proveídas por el oferente.</p>		
<p>Los costos de instalación, transporte, casetas, viáticos y cualquier otro gasto que se derive de las instalaciones y servicio, incluyendo la desinstalación de los mismos una vez finalizado el período de alquiler, correrán en su totalidad por cuenta del oferente.</p>		
<p>El Servicio de mantenimiento y reparación durante el período de alquiler corre por cuenta del oferente, asimismo, si se presentaran fallas en los equipos deberán ser reparados o sustituidos por cuenta del adjudicatario, en un periodo mínimo de 24 horas, o mejor.</p>		
<p>El período del arrendamiento deberá iniciarse el 1° de octubre de 2010, previa verificación y pruebas realizadas por el Organo Fiscalizador de dicha contratación, manteniendo el cumplimiento del servicio de cobertura solicitado para cada estación.</p>		
<p>El virtual adjudicatario deberá realizar pruebas de cobertura de cada uno de los equipos instalados, en</p>		



Coordinación y presencia del Órgano Fiscalizador, lo cual deberá de coincidir con lo solicitado.		
El oferente deberá detallar las marcas y los componentes de los equipos ofertados.		
De acuerdo a las disposiciones por ley y de MINAET las instalaciones deberán de ser en los puntos indicados por el Tribunal.		
Firma y sello del representante legal: _____		

Licitación Abreviada 2010LA-000057-85002

FORMULARIO No. 4 DE 4: OFERTA ECONÓMICA

Posición	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio mensual Unitario ofrecido por repetidora.	Precio Total Ofrecido
1	3	meses	Alquiler de 6 repetidoras de radiocomunicación debidamente instalados en la banda de metro y cuarto.		
2	3	meses	Alquiler de 4 repetidoras de radiocomunicación debidamente instalados en la banda abierta de dos metros.		
			Precio total		
			Descuento:		
			Precio menos descuento:		
			Impuesto ventas:	No aplica	No aplica
			Otros impuestos:	No aplica	No aplica
			Precio Total Oferta:		

Firma y sello del representante legal :